



Municipalidad de General Deheza

VISTO:

La Ordenanza N° 612/95 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa un inmueble designado como Parcela 3, Manzana 103 de la Dirección General de Catastro, que responde a la designación oficial Quinta 32, Manzana D, Lote B al Señor ALLASIA JOSE DOMINGO, M.I. N° 12.405.570, teniendo como objeto la construcción de la vivienda que el Sr. Allasia abona en cuotas del Círculo Cerrado de Viviendas Ordenanza N° 539/94, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor José Domingo Allasia no aceptó las condiciones estipuladas en la Ordenanza N° 612/95, manifestando que desea que se construya la vivienda donde se había asignado en el mencionado Círculo Cerrado de Viviendas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 646 /96

Art. 1º.- DEROGASE la Ordenanza N° 612/95.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE RIQUEIRO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.-